



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



NOTA N° 418 /2017

C.A. N° 126/2017

Buenos Aires, 27 JUL 2017

Estimado Gustavo Daniel Moreno

Asesor Tutelar

Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Hipólito Yrigoyen 932 - 1° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de la autorización dispuesta mediante Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016, a fin de poner en su conocimiento lo actuado a partir de la presentación recibida vinculada con las emisiones del pasado 16 y 23 de julio del programa "Periodismo para todos" emitido por Canal 13, mediante la cual solicita a esta Defensoría que adopte las medidas positivas que estime pertinentes.

Al respecto, le informamos que la Defensoría ha recibido múltiples reclamos respecto de la emisión del 16 de julio. En relación con la emisión del 23 de julio, a partir de su presentación, la Defensoría procederá al análisis de la pieza audiovisual señalada.

Antes de avanzar, cabe recordar que la Defensoría del Público es un organismo creado por la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (art. 19), y su función principal es recibir y canalizar los reclamos y consultas del público de la radio y la televisión procurando la protección de sus derechos. La Defensoría no tiene competencia sancionatoria, la que corresponde a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.522, actualmente el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

A continuación, pondremos en su conocimiento las acciones llevadas adelante por la Defensoría en la tramitación de las denuncias vinculadas con la emisión del 16 de julio.

En primer lugar, la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo del organismo ha realizado un análisis interdisciplinario e

identificó elementos que podrían resultar inconvenientes respecto de las normas de protección de la niñez en los medios audiovisuales.

En función de lo analizado, se remitieron comunicaciones al Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI), y a Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. (ARTEAR), licenciataria de Canal 13. A continuación se detallarán las especificidades de ambas comunicaciones.

Mediante **Nota DPSCA N° 424/2017** se transmitieron los reclamos recibidos al CONACAI, que funciona en el ámbito del Ente Nacional de Comunicaciones, y se solicitó que tome la intervención que corresponda en el marco de las competencias asignadas por el art. 17, inc. b, de la Ley N° 26.522, disponiendo las medidas de protección necesarias para evitar la vulneración de los derechos del niño y para responsabilizar a la licenciataria en el cumplimiento de las obligaciones que surgen de las leyes 26.522, 26.061 y relacionadas.

A su vez, en virtud de lo informado a través de la página web del CONACAI mediante el "Comunicado sobre el tratamiento periodístico en el programa 'Periodismo para todos'¹¹" el 18 de julio del corriente, respecto de la solicitud realizada a la Subdirección de Fiscalización y Control, dependiente de la Dirección Nacional de Servicios Audiovisuales del Ente Nacional de Comunicaciones, de que analice la emisión del 16 de julio del programa en cuestión, en el marco de las disposiciones de las Leyes N° 26.522 y N° 26.061, se solicitó tenga a bien informar a este organismo los resultados que esa fiscalización arroje.

Por otro lado, tal como se señaló previamente, mediante **Nota DPSCA N° 425/2017** la Defensoría puso en conocimiento de ARTEAR los reclamos recibidos, y se detallaron las obligaciones que expresamente establece la normativa audiovisual vigente para la protección de las niñas, niños y adolescentes en los medios audiovisuales.

En virtud de la vocación de diálogo que caracteriza a esta Defensoría, mediante dicha comunicación se convocó a la licenciataria a mantener una reunión en la sede de la Defensoría el martes 25 de julio.

La licenciataria no concurrió al encuentro ni remitió consideraciones por escrito, por ello hemos cursado una nueva citación para el próximo **martes 01 de agosto (Nota DPSCA N° 445/2017)**.

¹¹ <http://www.consejoinfancia.gob.ar/?p=3009>. Consulta realizada el 20 de julio de 2017.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

El objetivo del encuentro es dialogar sobre las particularidades del caso a la luz de la normativa de protección de la niñez en los medios audiovisuales.

Finalmente, hemos remitido oportunamente a ARTEAR el documento “Recomendaciones para la cobertura responsable de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes”, elaborado junto a UNICEF Argentina a partir de una preocupación común por la protección de la niñez en los medios audiovisuales.

Estas recomendaciones sugieren recurrir a fuentes diversas, pertinentes y especializadas, evitar formular conjeturas o supuestos que, además, puedan afectar los derechos de los/as niños/as involucrados. En particular, recomienda evitar difundir informaciones que permitan identificar a los niños, niñas y adolescentes víctimas, victimarios o testigos de hechos de violencia ya que su exposición puede comprometer sus derechos e implicar un potencial riesgo en distintos ámbitos de su vida.

En este marco, se sugiere priorizar siempre el interés superior, evaluando si “la mediatización de los hechos contribuye a proteger del mejor modo sus derechos o si por el contrario, puede afectar alguno de ellos”.

Asimismo, se recomienda que incluso en los casos en que la información haya sido provista por funcionarios policiales, operadores judiciales o funcionarios concernidos por la temática, debe evitarse la vulneración de los derechos a la intimidad, dignidad y privacidad de niñas, niños y adolescentes.

Las recomendaciones de la Defensoría y UNICEF también refieren que ciertos modos de nombrar a niños, niñas y adolescentes pueden generar estigmatización o estereotipación negativa. Por lo tanto, recomienda evitar los términos “menores” o “menores/adolescentes delincuentes” y reemplazarlos por aquellos que definan las situaciones en las que se encuentran. Las expresiones recomendadas por especialistas son “niños, niñas y adolescentes”, y “jóvenes en conflicto con la ley penal”.

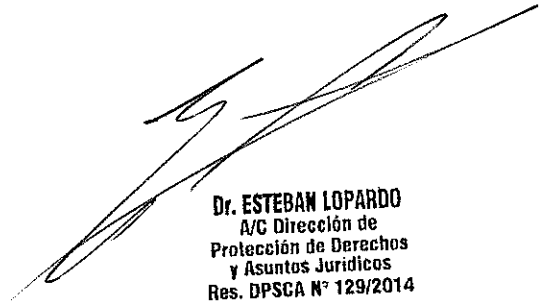
En efecto, la cobertura periodística respetuosa y responsable de situaciones que involucren a niñas, niños y/o adolescentes es una de las

líneas de trabajo prioritarias para el organismo ya que desde sus inicios se trata de una de las principales preocupaciones del público de la radio y la televisión.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre las novedades que se produzcan en adelante.

Sin más, saludo a Usted atentamente.

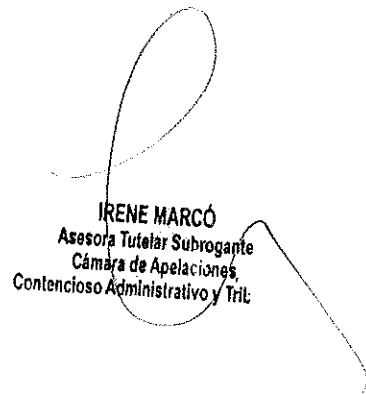
DPD y AJ
BC



Dr. ESTEBAN LOPARDO
A/C Dirección de
Protección de Derechos
y Asuntos Jurídicos
Res. DPSCA N° 129/2014

RECIBIDO
28 JUL 2017
Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N° 1
en el Consejo Administrativo y Tribunal de la CABA

11/28/17



IRENE MARCÓ
Asesora Tutelar Subrogante
Cámara de Apelaciones
Contencioso Administrativo y Trib.